VALPARAÍSO, 13 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 785

La Cámara de Diputados, en sesión 91° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando que:

Nuestro país esta sucumbido en la crisis hídrica más grave de su historia. Los 10 años consecutivos de déficit de precipitaciones han ocasionado una megasequía que afecta principalmente a la zona centro, pero que cada día se expande con más fuerza a las demás regiones.

Los datos entregados en la Política Nacional para los Recursos Hídricos indican que nuestro déficit de agua llega al 82,6 m3/s, pronosticando que alcanza los 149 m3/s al año 2030. Estas estadísticas nos posicionaron dentro de los 18 países con mayor riesgo de sufrir estrés hídrico según el *Word Resource lnstitute*, a un paso de ingresar al tramo de riesgo "extremadamente alto", con apenas 0,04 puntos de diferencia con los primeros 17 países del ranking (1).

En general, los habitantes afectados de forma directa por la sequía, que ha llegado al 72% de la superficie de Chile, suman seis millones, equivalente a un 38% de nuestra población total y a 156 comunas de las 345 que son en total (2).

Lo anterior ha llevado al gobierno a actuar, decretando estados de emergencia agrícola en 5 regiones del país, y en particular sobre 9 comunas de la Región del Maule, en la que se concentra gran cantidad de muerte de animales (que a nivel nacional suman más de 10 mil), aunque la región más afectada es la de Valparaíso, que concentra el 30% de las muertes (3).

Pero no sólo los gobiernos están accionando. Desde las aulas del colegio Concepción de Parral, Región del Maule, un grupo de estudiantes ha elevado una propuesta de proyecto de ley que establece la obligatoriedad de reutilización de aguas grises en Chile. Lo anterior, en el contexto de su participación en la final del Torneo Interescolar DELIBERA, que convoca a todos los colegios de Chile a competir a través de la creación,

defensa y debate de proyectos de ley, buscando fortalecer la educación cívica.

El proyecto, que contiene materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, propone una modificación a la ley Nº 21.075 que regula el tratamiento de aguas grises, entendidas como aquellas aguas residuales domésticas provenientes de las tinas, baños, duchas, lavaderos, y otros, excluyendo las aguas negras, con el objeto de establecer la obligatoriedad para empresas y servicios públicos de realizar dicho proceso de recolección y uso. Para ello, postulan modificar el artículo 14 de la ley e ingresar nuevos artículos (15 y 16), agregando al final un artículo transitorio que permitiría la inyección de recursos necesarios para darle viabilidad al proyecto.

Los autores exponen en su fundamento que "El agua como recurso vital, es una de las temáticas que exige atención y lleva a generar herramientas que contribuyan a una gestión hídrica sustentable con lo que se propone el recuso de aguas residuales tratadas por medio de su depuración. Además de aumentar la disponibilidad del recurso, otra ventaja es la reducción de la carga contaminante que se dispone en los cuerpos receptores superficiales, subterráneos y zonas costeras, la que genera un impacto ambiental indeseable... Sus posibles usos son riego agrícola, acuicultura uso industrial, uso minero, riego de zonas de recreación, riego de áreas verdes, recarga de aguas subterráneas, agua potable o para higiene personal" (4).

Por lo anterior, resulta imperioso para los autores "establecer el proceso de depuración de aguas grises como obligatoria, para industrias, empresas y servicios públicos, con fin de que sea reutilizada. El Estado será el responsable de entregar subsidios, para la implementación de los sistemas, a medianas y grandes empresa consideradas bajo el criterio del Estatuto PYME (ley N° 20.416). Estas modificaciones no solo se refieren a los contenidos de la regente ley en cuestión, sino que también a la redistribución de costos económicos contemplados por el Ministerio de Obras Públicas destinada a aguas, con el único propósito de disminuir el consumo de los recursos hídricos de la nación".

El proyecto, en su articulado, propone las siguientes modificaciones:

1) Remplácese el inciso único del Artículo 14 por:

Las edificaciones de empresas y servicios públicos deben, obligatoriamente, incluir un sistema de reutilización de aguas grises, cuando tengan las siguientes características: - El consumo de agua sea igual

o superior a 50 metros cúbicos al día, utilizando un promedio, según el gasto mensual,

- La utilidad de la empresa privada, en promedio los último 5 años, sea mayor a 10.000 UF, es decir no sea reconocida como una PYME.

- Las condiciones físicas de espacio e impacto medio ambiental, sea adecuadas para la implementación de un sistema de tratamiento de aguas grises. Este estudio estará a cargo del M1NVU, y se deberá realizar en un plazo de 7 años a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma.

- Con todo la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones establecerá los parámetros de construcción y utilización del sistema de depuración de aguas grises.

2) Agréguese un nuevo Artículo 15:

Sobre el financiamiento para la implementación del sistema de depuración y reutilización de aguas grises, el Estado de Chile a través de un apartado en el presupuesto de la nación, proporcionará los recursos necesarios, de manera paulatina, siendo la administración y distribución, de estos recursos, responsabilidad del M1NVU (Ministerio de vivienda y Urbanismo). Así la distribución de este financiamiento, se realizará a través de las siguientes vías:

- Programa de Subsidios para la construcción de equipo de depuración y reutilización de aguas grises.

- Programa de subsidios para el manteniendo del equipo de depuración y reutilización de aguas grises.

- Programa de capacitación de capital humano para la utilización del equipamiento de depuración y reutilización de aguas grises.

- Financiamiento compartido para el caso de empresas con utilidades anuales de entre 10.000 a 20.000 UF. (50% y 50%).

3) Agréguese un nuevo Artículo 16:

Sobre la educación de la población respecto a los beneficios de la depuración y reutilización de aguas grises: El Estado de Chile, en general, y el MINVU en particular tienen la obligación de organizar ciclos informativos a la población, para incentivar la reutilización de agua, estos ciclos se realizarán en todas las comunas del país, 2 veces por año, entregando información sobre el contenido de la presente ley y con el fin de crear conciencia ciudadana, respecto a la importancia de este recurso y la urgencia del su cuidado y preservación. En cada uno de los ciclos las empresas y servicios públicos podrán hacer las postulaciones a los subsidios, para financiar la Incorporación de equipamiento para la depuración y reutilización de aguas grises.

4) Agréguese un Artículo Transitorio.

El MINVU elaborará la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a que se refiere esta ley, incluyendo manuales para postular a subsidios y requisitos para obligatoriedad de implementación del sistema, también los contenidos de los ciclos de educación a la población sobre el tema. El será de un año contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente reforma.

A la propuesta realizada por este grupo de jóvenes, podríamos también sumar la idea de modificar la Ley General de Urbanismo y Construcción, en el sentido de establecer la obligatoriedad para las nuevas edificaciones, de iniciativa pública y privada, y particularmente en las viviendas sociales, de incluir sistemas de recolección y reutilización de aguas grises domiciliarias y domiciliarias colectivas. En términos prácticos, que al interior de un inmueble o departamento existan mecanismos en los baños y lavaderos de almacenamiento y reutilización de esas aguas, y que en los edificios existan contenedores especiales que permitan procesos de regado de jardines con aguas grises.

Iniciativas como éstas, realizadas con conocimiento de causa, de forma metódica y seria deben ser reconocidas, particularmente por el Congreso Nacional, donde confluyen las representaciones de todos los habitantes de Chile. Quiero expresar mi profunda admiración y respeto a los alumnos del Colegio Concepción de Parral, a las señoritas Constanza Concha Ortega, Rita Córdova Ávila, Daniela Arias Villar y a Michel Galasso Morales y a su profesora guía, la educadora Norma Hernández Fuentes.

Es un orgullo para mí, como diputado, poder formalizar esta propuesta de ley que, pensada solo para ser parte de un concurso, hoy ingresa a esta corporación corno una resolución formal que será despachada directamente a S. E. el Presidente de la República.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República instruir a los Ministerios de Obras Públicas, de Hacienda y del Medio Ambiente, la elaboración de un proyecto para modificar la ley Nº 20.075, a fin de establecer la obligatoriedad de recolección y reutilización de aguas grises domiciliarias y domiciliarias colectivas en todos los servicios públicos y empresas en la que el Estado tenga participación, como así mismo evaluar la posibilidad de establecer la misma obligaciones para las nuevas edificaciones, públicas y privadas, destinadas a vivienda.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

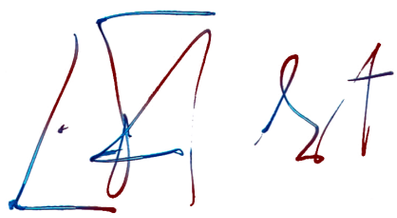

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

Anexo

Notas:

1. Estudio de la W.R.I., disponible en: https://www.wri.org/search/site/chile
2. https://www.theclinic.cl/2019/09/22/sequia-en-chile-10-datos-que-evidencian-la-urgencia-de-la-problematica/
3. https://www.elmostrador.cl/dia/2019/09/01/el-doloroso-saldo-de-la-peor-seequia-en-chile-10-mil-animales-han-muerto-entre-las-regiones-de-coquimbo-al-maule/
4. Texto completo dispone en http://www.delibera.cl/region?id_region=7&nro_torneo-2019